



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## **ACUERDO MUNICIPAL N° 56-2020-CM-MDSS**

San Sebastián, 07 de diciembre de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 04 de diciembre de 2020, la Opinión Legal n.º 320-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 1288-GPP-AMA-MDSS, el Informe n.º 1098-SGP-MDSS-2020, el Informe n.º 1505-2020GI-MDSS/GJMS, el Oficio n.º 240-2020-SG/MPC, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**Que,** el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

**Que,** el artículo 88 numeral 88.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

**Que,** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 04 de diciembre de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate la suscripción del convenio tripartito de cooperación interinstitucional para la actividad de mantenimiento por emergencia de la infraestructura vehicular de la Av. La Cultura en diversos tramos ubicados desde la Av. Tomas Tuyrutupac (4to paradero de San Sebastián) hasta paradero ENACO del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco; el cual fue solicitado mediante Oficio n.º 240-2020-SG/MPC por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para lo cual adjunta el sustento técnico contenido en el Informe n.º 1505-2020-GI-MDSS Gerencia de Infraestructura, disponibilidad presupuestal contenido en el Informe n.º 1288-GPP-AMA-MDSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 1098-SGP-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto y amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n.º 320-

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal; quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL:**

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA AV. LA CULTURA EN DIVERSOS TRAMOS UBICADOS DESDE LA AV. TOMAS TUYRUTUPAC (4TO PARADERO DE SAN SEBASTIÁN) HASTA PARADERO ENACO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General la remisión del presente acuerdo y el convenio para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Cusi Qoykor Qutispe Qutispe  
SECRETARIA GENERAL

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal

OJSI  
Archivo

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**